CONTRATO NÚMERO 2640 DE 2023
PRORROGA CUATRO (04) Y ADICIONAL DOS (02).

OBJETO:	ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA GRUPO AMV 2 LOTE 1.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024.
VALOR SOLICITADO:	$104.203.030,00 M/CTE.
CONSULTOR:	CONSORCIO ADVIAL IPJ con NIT. 901.735.686-5 (Integrado por PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA con C.C 7.227.602, con un porcentaje de participación del 60%; JORGE WILLAN CORZO GARCIA con C.C 5.689.243, con un porcentaje de participación del 30% y INCORDIS S.A.S con NIT. 900.869.939-5, con un porcentaje de participación del 10%).

CONTRATO NÚMERO 2640 DE 2023, PRORROGA CUATRO (04) Y ADICIONAL DOS (02) AL CONTRATO 2640 DE 2023. Entre los suscritos, **JESUS EDUARDO RINCON SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía número 83.241.165 expedida en La Argentina (H), obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de Director Territorial Huila encargado, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, y facultado al respecto por medio de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021y Resolución No. 3684 del noviembre 24 de 2021 expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.227.602 expedida en Duitama, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO ADVIAL IPJ**, identificado con NIT No. 901.735.686-5, en su calidad de representante legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni los integrantes del Consorcio, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONSULTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 2640 de 2023, hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones:**1)** Que mediante oficio de fecha 29 de febrero de 2024, EL CONSULTOR solicita la prórroga y adición del contrato. **2)** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 29 de febrero de 2024, suscrito por el consultor, el supervisor del contrato y el Director Territorial. **3)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal fue aprobada por EL INSTITUTO en la plataforma SECOP II. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 2640 de 2023 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**.- Prorrogar el plazo del Contrato No. 2640 de 2023, hasta el 30 de abril de 2024 y Adicionar el valor del Contrato 2640 de 2023 en la suma de CIENTO CUATRO MILLONES

DOSCIENTOS TRES MIL TREINTA PESOS ($1.04.203.030,00) MCTE INCLUIDO IVA, para un valor total acumulado de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($738.934.657,00) M/CTE INCLUIDO IVA. **PARÁGRAFO**: La presente prorroga y adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONSULTOR. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL.** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TREINTA PESOS ($104.203.030,00) MCTE, discriminada así: a) Por valor básico, la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($87.565.571,43), b) Por concepto de IVA, la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($16.637.458,57). **PARAGRAFO PRIMERO**: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 21124 de 26 de febrero de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de $104.203.030,00, así: Del recurso “20” fuente “Propios” posición catálogo de gasto “C-2401-0600-103-51102D-2401054-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN VIAL EN VÍAS PRIMARIAS - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD” la suma de $104.203.030,00. **PARAGRAFO SEGUNDO**: De conformidad con el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, los presentes recursos presupuestales serán ejecutados en la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA TERCERA**: **ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS**. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONSULTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO**. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONSULTOR se obliga a prorrogar y adicionar la garantía única, de conformidad con el valor y plazo que se fija en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El presente acuerdo se perfecciona con la firma virtual de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente contrato.